

CORREO DE MALLORCA

FRANQUEO
CONCERTADO

PERIODICO CATOLICO

REDACCION Y ADMINISTRACION

Lonjeta, número 11

IMPRESA («LA ESPERANZA»)

AÑO IX

PALMA DE MALLORCA

Martes 18 de Junio de 1918

Núm. 2.804

HORAS DE DESPACHO: DE 9 A 1 Y DE 4 A 7

Teléfono número 200

APARTADO DE CORREOS NÚMERO 19

El Día de la Prensa Católica

Nos es grato copiar del último número del «Boletín Oficial del Obispado», las siguientes líneas de nuestro amadísimo Prelado, relativas a la celebración del Día de la Prensa Católica en esta Diócesis; líneas a las cuales antecede la carta del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado al Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla y el documento del Emmo. Sr. Presidente de la Asociación nacional de la Buena Prensa que publicamos hace algún tiempo y por cuyo motivo hoy no los reproducimos:

«Como el año anterior habrá de solemnizarse en nuestra Diócesis la fiesta de la Prensa católica el 29 del actual, en la siguiente forma:

1.º Celebración de triduos preparatorios en todas las parroquias de la Diócesis los días 26, 27 y 28 de Junio, recitando la oración por la Buena Prensa en la Misa o acto religioso más concurrido. En la Iglesia de los Sagrados Corazones de la Capital el triduo tendrá lugar los días 28, 29 y 30. Los Rds. Sres. Curas recibirán de la Junta hojas impresas con instrucciones concretas sobre el particular.
2.º Comunion general el día de San Pedro en nuestra Santa Iglesia Catedral Basílica, en las Parroquias y en la Iglesia de los Sagrados Corazones; invitarán a tomar parte en ella a las Asociaciones y personas particulares a fin de implorar las gracias divinas en favor del periodismo católico.
3.º Colocación de mesas peditorias en las Iglesias indicadas esperando que los Reverendos Sres. Párrocos darán las facilidades necesarias a las Sras. encargadas de ellas. Donde no haya Juntas de Sras. los Reverendos Sres. Curas cuidarán de organizar las colectas.
4.º En las localidades en que cuentan con elementos se procurará fomentar la propaganda de la Buena Prensa con actos literarios, como veledas, conferencias, etc.
5.º Los oradores sagrados y predicadores del Evangelio han de recordar a los fieles la obligación de proteger la Buena Prensa haciendo resaltar sus beneficios y la necesidad urgente de ayudarla con todos los medios que estén a nuestro alcance.

Palma, 1.º de Junio de 1918.
† EL OBISPO.

Nota bibliográfica

Postius (P. Juan), C. M. F.—*El Código canónico o Descripción y Resumen del Codex Iuris Canonici*. Volumen de 176 páginas, en 8.ª Tercera edición. De venta en la Editorial del Corazón de María, Mendizábal, 67, Madrid, al precio de una peseta en rústica y 1,50 en tela.

El director de la acreditada revista *Instrucción del Clero*, a petición de varios Prelados y a repetidas instancias de sacerdotes, religiosos y abogados, ha procurado esta elegante edición económica de su *Codex Iuris Canonici*, por donde primeramente y del modo más completo se enterarán en España y América del contenido y novedades de la nueva legislación de la Iglesia. Leídos con avidez sus acabados resúmenes analítico-sintéticos del Código canónico, ha sido menester su segunda y tercera edición en gracia de todos los hombres de letras y del foro.

La tercera edición no es una simple reproducción de las anteriores. El docto escritor ha retecado la redacción primitiva, ha ampliado algunos conceptos y añadido los privilegios más importantes de la Iglesia española, las resoluciones emanadas hasta el mes de Mayo por la Pontificia Comisión Codificadora y el Índice analítico de todas las materias. Con *El Código canónico* a la mano se facilita extraordinariamente la inteligencia e interpretación de las leyes de la Iglesia. Hay tratados dentro de la concisión tan completos que agradan más que en el mismo original latino; así y todo nunca se aparta el autor del Código pontificio, apuntando las fuentes en cada apartado, aludiendo a lo mismo que omite y no dejando nada absolutamente de lo que pueda interesar.

Notas de actualidad

Intentaremos condensar el bien razonado artículo de fondo de «El Debate» (Número del 12 del corriente);
«Las próximas elecciones, vuelven a poner sobre el tapete tan importante tema. Hoy, como otras veces, lamentamos la falta de organización electoral de los grupos de las derechas.
Tres puntos deben ser su base y principio:—El estudio de los distritos.—La preparación del candidato.—Las aportaciones de medios económicos.
El distrito ha de estudiarse, prepararse con tiempo suficiente; no sólo con actos de intermitentes propagandas, sino también con

campañas sociales, políticas, continuas, coordinadas. Hay que fundar en él Asociaciones, Juntas y Comités e inundarle de Prensa sana. Suman muchas docenas los distritos, que las derechas pueden y deben conquistar. Ejemplo: el de Riáño (León).
Hay que preparar los candidatos, formarlos, que sean los capacitados, los defensores y representantes de las buenas ideas. Desgraciadamente, las actas de las derechas, van siendo patrimonio de los hombres acaudalados sólo de ellos. Precisa tengan los candidatos abnegación, espíritu de sacrificio, olvido y subordinación del interés propio al bien común.
En consecuencia: hay que darles los medios económicos para organización y propaganda. Y esto ha de lograrse, con la Caja del partido o partidos, en la cual han de contribuir todos los afiliados, en justa pro-

porción. Ya hay partido, que no la desatiende: el Regionalista.

En el cuestionario de la Asamblea maurista, que ha de celebrarse del 15 al 25 de este mes, se lee:

«Es aconsejable la designación de las personas, que hayan de ostentar los cargos públicos, por medio de la elección directa?—En otro caso, ¿quién deberá hacerla?—El ideal consiste en el hallazgo de los hombres que más dignifiquen el partido y que puedan rendir una utilidad máxima al bien público.
Constitución de una Caja para servir las exigencias económicas de nuestro ideal.— Los gastos electorales han de ser sufragados por el partido, no por los candidatos».

En lo que proyectan los mauristas, deben coincidir todos los grupos de la derecha».

Santiago Vilella

Sección informativa

Catequística

Antoniana

Anteayer, por la tarde, en el convento de PP. Capuchinos, tuvo lugar la repartición de premios a los niños y niñas que han asistido cada domingo durante el finido curso a la catequesis que tan acertadamente han dirigido las señoras y señoritas de la Pia-Unión de San Antonio y los congregantes antonianos, demostrando su celo en tan evangélica misión. En dicho acto niños y niñas recitaron poesías de nuestros eximios poetas que fueron acogidas con entusiasmo.

Asistió al acto, presidiéndolo, el M. I. señor don Buenaventura Barceló, juntamente con el P. Emilio de Vilaller, Superior, el P. Samuel de Algaída, las Juntas Directivas de la Pia-Unión y Juventud Antoniana. El M. I. señor Barceló pronunció un discurso final enalteciendo esta gran obra de enseñar la Doctrina cristiana a los catequizados y alentando a continuarla en el curso próximo.

Después se sortearon diversos objetos artísticos, saliendo agraciados los números siguientes: 650, 951, 455, 564, 1129, 1278, 1871 y 157.

De Instrucción pública

Por el Ministerio de Instrucción pública se ha dictado esta real orden:

«Para regular el procedimiento que ha de seguirse cuando sea necesario acordar la jubilación forzosa de catedráticos y profesores, al afecto se dispone que cuando preste servicios en un centro de enseñanza un catedrático o profesor que por su edad esté comprendido en el artículo primero del real decreto de 2 de Mayo de 1918, el rector de la Universidad o el director del centro deberán dirigir un atento oficio al interesado, comunicándole la apertura del expediente necesario para su jubilación e instándole para que se persone en el expediente y haga cuantas alegaciones crea pertinentes a su derecho en relación con lo preceptuado por los artículos 2.º y 3.º del expresado real decreto.

La audiencia del interesado deberá substanciarse en el término de ocho días que le será señalado al efecto en el oficio de notificación a que se refiere la regla precedente.

Hechas por los catedráticos o profesores jubilables las alegaciones que crean pertinentes a su derecho, los jefes de los establecimientos de enseñanza remitirán a los rectores del distrito universitario los respectivos expedientes en el término de cinco días contados desde la fecha en que termine el plazo de notificación al interesado.

Los rectores deberán unir a estos expedientes los informes o peticiones que durante la substanciación del mismo y con relación a éste hubiese formulado la facultad, centro o escuela a que pertenezca el catedrático jubilable.

Terminadas estas diligencias y en el plazo de otros cinco días, contados desde la fecha en que señala la regla tercera, los rectores del distrito universitario deberán remitir al Ministerio el expediente original con todas sus diligencias, alegaciones personales e informes emitidos en su caso; la subsecretaría y las direcciones generales propondrán la inmediata remisión de estos expedientes al Consejo de Instrucción pública a fin de que en el término de diez días informe y devuelva los que sean aquéllos, debidamente informados, la subsecretaría y las Direcciones generales propondrán las resoluciones procedentes con arreglo al expresado real decreto y si la resolución procedente fuese la inmediata jubilación del interesado, ésta deberá ser acordada por la misma autoridad y en igual forma en que hubiese sido hecho el nombramiento.

Dicha resolución será publicada en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Ministerio».

Cuando sea algún rector de distrito universitario o jefe de establecimiento docente el catedrático o profesor que estuviere comprendido en las prescripciones del artículo

1.º del citado real decreto, cesará desde luego en el desempeño de sus funciones gubernativas.

Si algún catedrático a quien se hubiese notificado en tiempo y forma legal la instrucción del expediente previo a su jubilación, dejare transcurrir sin respuesta el plazo de 8 días, se entenderá que desiste de ejercitar su derecho y de alegar lo que juzgue procedente.

Si algún catedrático al hacer sus alegaciones expresa su conformidad con ser jubilado, no será necesario oír el dictamen del Consejo de Instrucción pública para resolver el expediente de su jubilación.

Los catedráticos y profesores que al tiempo de su jubilación ejercieren cargos gubernativos en centros oficiales de enseñanza podrán ser nombrados con categoría honorífica rectores, decanos de Facultad y directores del centro a que pertenecieron y como recompensa debida a los meritorios servicios que hayan prestado a la enseñanza».

Arbitrios sobre carnes

Siguiendo el Alcalde en su propósito de perfeccionar la administración de dicho arbitrio, así como el de hacer más transparente al público su rendimiento en sus dos conceptos de carnes y de matadero, ha ordenado para su publicación los nuevos modelos que abarcarán todo el movimiento a que la matanza dé lugar diariamente. Al mismo tiempo se ha abierto un libro de actas foliado para que conste en las hojas el historial de cada aprehensión, fecha de ella, objeto del decomiso, su valor y multa impuesta, para que conste así en todo tiempo lo que por un lado se recauda y además se gratifique, por tal concepto, a los dependiente que realicen este servicio.

Los cereales

La Real orden circular que publica la «Gaceta» referente al levantamiento de las cosechas de cereales va dirigida a los gobernadores civiles, presidentes de las juntas provinciales de subsistencias, y dice textualmente:

«Con objeto de resolver las dudas surgidas respecto al modo y forma como ha de aplicarse lo preceptuado en la circular de 31 de Mayo próximo pasado, el Comisario de abastecimientos, continuando en su firme propósito de que la ley de subsistencias y sus disposiciones complementarias se cumplan escrupulosamente, pero velando al propio tiempo para que al hacerlo así se eviten molestias y perjuicios innecesarios, ha acordado dirigir a V. E. las siguientes instrucciones:

Primera. Cuando los labradores no puedan recoger en un solo día los productos de sus cosechas, cuidarán de entregar a los comisionados a que se refiere el apartado primero de la circular citada, una declaración diaria por triplicado a cuyos ejemplares se dará la respectiva aplicación a que se refiere el apartado tercero de dicha disposición, donde únicamente se consignarán el nombre y apellidos del declarante, su condición de propietario, administrador, etc., la cantidad de grano recolectada y recogida de las eras y los almacenes o graneros donde habrá de guardarse la especie.

Al terminar la recolección presentará una declaración jurada del resumen de todas las parciales entregadas, la cual contendrá los detalles referentes a reservas para el consumo y siembra y su parte destinada al cultivo de la especie de que se trate, con sujeción al modelo número 1 publicado en la «Gaceta» el 2 del corriente, del cual se remitirá a V. E. el número de ejemplares que considere necesario para el cumplimiento del servicio de la provincia.

Los dos ejemplares de la declaración resumen que han de quedar en el Ayuntamiento y remitirse a esa Junta provincial, según dispone el apartado III de la repetida circular, llevarán como justificación los correspondientes ejemplares de las declaraciones parciales presentadas por cada interesado.

Segundo. Cuando en las reservas para consumo se incluya la del ganado del decla-

Sebastián Cladera Barceló

Doctor en Medicina y Cirujía

ODONTOLOGO (DENTISTA) — Especialista boca y estómago

Unión, 44, Principal, Palma

Fábrica de Chocolates Vda. de M. Vidal

SINDICATO, 79

Aviso a mi clientela, que habiendo sufrido los Cacaos, Azúcares y Canelas un considerable aumento de coste, y no queriendo variar las fórmulas de mi elaboración de CHOCOLATES, me veo precisada a aumentar los precios con un 10 por 100 de recargo transitorio. Grandes existencias de CAFÉS legítimos de Puerto Rico

rante, se hará constar por medio de nota la cantidad a que asciende el grano que se calcula invertir para ello y el número y clase de reses o aves a que se destina.

Tercera. En ningún caso ni con ningún pretexto podrá negarse ni retrasarse la autorización para levantar los productos de la cosecha, siendo personalmente responsables de los perjuicios que pudieran irrogarse las autoridades que dieran lugar a una indebida permanencia del grano en las eras.

Estas responsabilidades serán exigidas ante la jurisdicción ordinaria, sin perjuicio de las sanciones gubernativas procedentes. Cuando surjan dudas respecto a la exactitud de las cantidades declaradas, no podrán los comisionados impedir la recogida y transporte del grano, pero en este caso darán cuenta del hecho al alcalde, el cual dispondrá en el término de 24 horas la oportuna comprobación de existencias en los locales donde se guarde la mercancía, comunicando el resultado del aforo a la respectiva Junta provincial de Subsistencias, a los efectos correspondientes.

Lo mismo hará cuando por fuerza mayor debidamente justificada sea preciso levantar los productos sin obtener previamente la autorización establecida en el párrafo tercero de la circular citada.

Cuarta. Cuando por el número de eras existente en el término municipal o por su distancia del núcleo de población no sea posible enviar comisionados a todas ellas, el Ayuntamiento, con objeto de no entorpecer ni dificultar la recolección, podrá, previa autorización de V. E. facultar a los productores que se encuentren en dichas condiciones excepcionales para que presenten semanalmente declaraciones juradas por triplicado de los productos que vayan recolectando y retirando de las eras.

Dichas declaraciones se formularán y presentarán los sábados o domingos, y al final de la recolección se entregará declaración jurada también por triplicado del resumen del total obtenido por especie, ajustándose unas y otras, así como su tramitación y justificación a lo que determina el número primero de estas instrucciones.

El Ayuntamiento, bajo su responsabilidad, designará personal competente que comparece en los depósitos y graneros la exactitud de las declaraciones juradas.

Quinta. En ningún caso se concederán guías para la circulación de productos que no hayan sido objeto de declaración o comprobación con arreglo a la circular y a las presentes disposiciones.

Sexta. Sin perjuicio de las reclamaciones que formulen directamente los interesados, que V. E. cuidará el comprobar y resolver con especial diligencia, se constituirá en cada Municipio una junta local formada por tres representantes designados por mayoría por los sindicatos y asociaciones agrícolas existentes en la localidad, y si no los hubiese lo harán los tres mayores contribuyentes por rústica y pecuaria.

Estas juntas, por sí o por medio de delegados que el Ayuntamiento nombre, asistirán a los agricultores en todas las dificultades que pueda suscitar la ejecución de lo dispuesto en la circular de 31 de Mayo próximo pasado y en estas instrucciones, y denunciarán los abusos que a su juicio se cometieren.

Esta circular lleva fecha 12 del corriente. Con relación a la anterior real orden la Comisaría de Abastecimientos ha dado una nota diciendo que la disposición tiene por objeto desvanecer recelos, evitar perjuicios a los agricultores e impedir y castigar los abusos.

Se concede intervención a las asociaciones agrícolas y mayores contribuyentes.

La Comisaría se propone corregir atropellos, por lo que invita a cuantos se sientan agraviados a que reclamen para estudiar el caso y serán atendidos.

Espera la Comisaría encontrar en los agricultores españoles y en los representantes de sus organismos la colaboración necesaria para que pueda ser una realidad la estadística de la producción.

Esta no obedece a propósitos de agresión ni violencia, sino que es una medida de política patriótica para realizar una estadística seria que sea garantía para evitar perjuicios y se pueda hacer una política de abastecimientos sin recurrir a incautaciones que muchas veces puedan dimanar de datos inciertos.

Sin esta estadística—sigue diciendo la nota—es imposible graduar el sacrificio que corresponde a cada uno, siguiéndose involuntariamente perjuicios innecesarios para el interés público.

Baleares y las reformas militares

Las enmiendas relativas a Baleares aprobadas en el Congreso, como ya dijimos en la sección telegráfica, al discutirse el dictamen sobre reformas militares, son las siguientes:

Isla de Menorca.—A continuación de «y una caja de recluta», se añadirá: «y una zona militar y un escuadrón de caballería destacado en Mallorca», etc.

Otra enmienda: El inciso b) de la base cuarta se redactará en la forma siguiente: «Isla de Menorca.—Se crea un escuadrón de caballería destacado en la de Mallorca».

Otra enmienda destina a Ibiza un batallón con dos compañías activas, una de ellas de ametralladoras y dos en cuadro, y una zona militar con un batallón de reserva, una caja de recluta, un grupo montado de artillería con dos baterías, una de activo y otra en reserva, una sección de Intendencia, otra de Sanidad, la mitad en activo y la mitad en reserva.

Otra enmienda: Los coroneles jefes de zonas militares de Mallorca y Tenerife serán vice-presidentes de las Comisiones mixtas de Reclutamiento de los respectivos archipiélagos, e igual cometido desempeñarán los jefes de las restantes zonas militares de las Islas Canarias, en las secciones delegadas del reclutamiento formadas por los Cabildos insulares de las respectivas.

En las islas de Menorca e Ibiza, continuarán funcionando las secciones delegadas de reclutamiento en la forma que actualmente existe.

Otra: El inciso h) de la base cuarta del proyecto se redactará añadiendo al final de dicho párrafo: «En las islas de Menorca e Ibiza continuarán funcionando las Comisiones mixtas de Reclutamiento a tenor de lo dispuesto en la ley de 5 de diciembre de 1914».

Excursión

Anteayer la Juventud Integrista realizó una excursión a Estallenchs. Los excursionistas partieron a las cuatro y media, oyendo Misa y comulgando en Esporlas.

Se detuvieron algún tiempo en Banyalbufer, recorriendo las espléndidas mirandas. Estuvieron en la iglesia parroquial.

A las once y media estaban en Estallenchs, encantados de los grandiosos panoramas—tal vez lo mejor de Mallorca—que se descubren desde la atrevida carretera.

Saludaron al Rdo. señor Cura-Párroco y Vicario, quienes durante todo el día les colmaron, lo mismo que el secretario del Ayuntamiento, señor Coll, de afectuosas atenciones.

Después de la comida visitaron la nueva carretera Andraitx-Estallenchs y el túnel abierto en la misma, empujando al atardecer el regreso a Palma.

Publicaciones

recibidas

La Hormiga de Oro.—El número 24 de esta antigua ilustración católica, además de un texto ameno y útil, contiene una extensa información gráfica de la guerra europea, y asuntos de Marruecos, así como de varias regiones españolas. En la parte puramente artística vemos el monumento erigido en Vich al Dr. Torras y Bages, algunas de las obras que figuran en la Exposición de Arte y Bellezas naturales de Mallorca.

Ibérica.—Revista semanal ilustrada—Observatorio del Ebro—Tortosa.—El número 252 publica el siguiente sumario:

«Rodaje elástico sistema Acuña.—En memoria de don Enrique d'Almonte.—«Pinus Canariensis».—Tortugas fluviales y maríti-

Grandes Almacenes S. José de VDA. DE IGNACIO FIGUEROLA

Recibidas las novedades para Primavera y Verano

Ratinas, Chermes, Tolien, Chantrús, Glacés, Popelin, Etaminas-seda y Algodón, Crespon china

--:-- Sastrería, Camisería, Mercería --:--

Lencería, Géneros de punto, Pañolería

Gran sección de Calzado confeccionado y a medida en todas clases y precios

Abanicos, Sombrillas, Bastones
DRILES y TEJIDOS PAIS a precios de fábrica
PRECIO FIJO-Teléfono 217
Ventas al contado



Exemas, Herpes, Caparrosa, Sarpullidos, Granos, Rojeces, Impétigos, Soriasis, Intertrigo, Prurigo, Humores fríos, Zona, Sicosis, Diviesos, Empeines, Enfermedades de la pierna, Ulceras Varicosas, Flebitis.

Millares de curaciones y el constante favor de los médicos del mundo entero, vienen hoy a consagrar la eficacia segura y absoluta de esta obra maestra, única, de la Medicina:

El Depurativo Richelet

cuya composición eminentemente científica le constituye en el más autorizado, al propio tiempo que el más poderoso, remedio contra los vicios de la sangre, todas las enfermedades de la piel y de la circulación, las úlceras de la pierna.

A cada frasco acompaña un folleto ilustrado, en español, que contiene los informes necesarios referentes al tratamiento Richelet. Depósito en todas las buenas Farmacias y Droguerías. Laboratorio Richelet, de Sedun, S. J., de Belfort, Bayonne (Francia).

Gotas Madres Sulfurosas DE BAR

LAS GOTAS MADRES SULFUROSAS DE BAR, es la medicación sulfurosa por excelencia.

LAS GOTAS MADRES SULFUROSAS DE BAR, se emplean en los herpes, flegmas, anginas, bronquitis, escrófulas, granos, etc. y siempre que este indicado el uso del azufre o de las aguas minerales sulfurosas.

LAS GOTAS MADRES SULFUROSAS DE BAR, pueden usarse en agua para bebida, baños, gargarras, pulverizaciones, pomadas, etc.

CON LAS GOTAS MADRES SULFUROSAS DE BAR, se hace toda la medicación sulfurosa a domicilio.

Precio del frasco: 3 pesetas.

Depósito: Centro Farmacéutico y Farmacia de D. Juan Valenzuela.

Taller de reparación, de neumáticos y cámaras

Auto, moto y bicicleta

Accesorios y Recambios, para Automóviles e Industrias

ENRIQUE CODINA

Unión, 8, Palma Teléfono 271

Entermos

DE LOS OJOS

Friccionándose siete u ocho veces al día el OIDEO reforzaréis el nervio óptico, recuperando una vista cuantitativa en poco tiempo y evitando usar lentes, inclusive septuagenarios. No más niopes, presbitas ni vistas débiles.

Podrá el nuevo libro ilustrado de la vista, reciente descubrimiento italiano que se reparte GRATIS pidiendo al vuestro mismo curador en vuestra casa sin gastar dinero en consultas.

En Palma de Mallorca, Centro Farmacéutico, Harios, 34.

En Madrid, Berrardini y C.ª, Ferriz, 13.

Interesante para los cocineros

La Fábrica de tapones de corcho de Salvador Galindo tiene a la venta

Serrin de corcho

expreso para guisar sin fuego. Basta un cajón de madera de cualquier uso. Para informes en la misma fábrica, Paseo de Sagrada número 3 frente al Muelle.

También se vende lana de corcho

AGENCIA DE TRANSPORTES a domicilio de

Bartolomé Bosch

Sucesor de Bosch, Hnos.

Transportes, despachos de Aduanas, Consignaciones y traslados. Palma, Segre, 9, entresuelo. Importación y exportación en todos los vapores, veleros y Ferrocarriles.

Transportes a domicilio de encargos y mercancías para todos los pueblos de la isla de Mallorca.

La Guía

Agencia de transportes terrestres y marítimos de domicilio a domicilio

Exportación, importación y tránsito de mercancías y encargos, por vapores, veleros y Ferrocarriles.

PALMA, HOSTALES, NUM. 37

Motor Otto

Se vende uno a gas pobre de 18 caballos de fuerza.

Informes en esta imprenta.

Imp. LA ESPERANZA, Lonjica, 11, Palma de Mallorca

Alerta! Alerta! Alerta!

Se ofrecen en esta publicación aguas minerales como procedentes de las manantiales VICHY CATALAN, sin serlo.

Llamamos la atención de los consumidores para que no se dejen sorprender y para que se fijen bien en las botellas que les ofrezcan, puesto que las de las manantiales Vichy Catalán llevan tapones, cápsulas, precintos y etiquetas con el nombre SOCIEDAD ANONIMA VICHY CATALAN, y por lo tanto dejan de proceder de dichos manantiales los que no los llevan.

Remeys segus y ben provats

XAROP VERMÍFUGO.—Preparat amb herba mallorquina. Cap altre ens troba més segur, per meta es "cuchs", y per doná bon colós y molta de gana a n'els infants malaltissos.

CALICIDA SUREDA.—Sense molestia fa desaparixes es "calle", "ays de coll", y ses demás "dureces", de's peus.

PASTILLAS SUREEA.—Curan de rel se "tossina", mantenen fresca se boca, agradable s'até evitan af'firmados los moléstias de's mals tabacs.

Sense "pignets", "harts", ni can "distars", quedan ses senyoretos que se ren an cada dia amb AIGO OXIGENADA SUREDA.

Es "B'agué", més ben perfeccionat y millora instrument de CIRUGIA, se troben a se POTEGARIA den SUREDA y LLITERAS.

De venta al por major.—Farmacia d'es seu preparador Costa d'en Brosca, núm. 9.—Palma de Mallorca

Línea PINILLOS

Línea de las Antillas

Para Canarias, Santiago de Cuba y Habana saldrá de Barcelona el día 9 de Junio el vapor

Conde Wifredo

Admite carga y pasaje.

Línea de la América del Sur

Para Montevideo y Buenos Aires saldrá de Barcelona el día 23 de Junio el vapor

Catalina

Admite carga y pasaje.

Para más informes dirigirse a los Representantes de la Compañía Señores Planas, Pizá y C.ª S. en C. San Miguel, 29, Palma

ANTICIDIA RIVA

Extrae rápidamente sin dolor ni molestia los cálculos y durezas. Es eficaz no motiva los inconvenientes de otros emplastos y de los líquidos en general. Es económico: usa peseta en las farmacias, droguerías y zapaterías. Depósito: Farmacia Röver, Plaza Antonio Maura.

De venta en las principales Farmacias de España